

Circular número FGE/ **0031** /2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Noviembre 20 de 2018

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 3, 6, fracción III, inciso a), 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitió la Recomendación número 52/2018, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social, Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales en Suplencia del Procurador General de la República y la **Fiscalía General del Estado de Chiapas**, misma que contó con elementos que permitieron acreditar las violaciones al derecho a la protección de la salud por inadecuada atención médica y pérdida del producto en gestación, al derecho a vivir una vida libre de violencia obstétrica, así como al derecho a la información y al **derecho de acceso a la justicia en su modalidad de procuración.**

Al respecto, el Ombudsman Nacional formuló a éste Organismo, entre otras, la recomendación siguiente:

“TERCERA. En el plazo de un mes, se emita una circular dirigida a sus agentes del Ministerio Público, en la que se les instruya que cuando conozcan de asuntos de orden federal, practiquen oportunamente las diligencias pertinentes para acreditar el hecho delictivo y acuerden la radicación de la carpeta de investigación respectiva, para su remisión a la autoridad competente, enviando las constancias que acrediten su cumplimiento”.

SEGUNDO.- En consecuencia, y con el propósito de estar en condiciones de otorgar cabal cumplimiento a lo recomendado y en aras de fortalecer el respeto irrestricto a los derechos humanos, a partir de que se reciba la presente, se les reitera que en todos y cada uno de los actos que desempeñen en el ejercicio de sus atribuciones, se garanticen los derechos fundamentales que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales y demás ordenamientos legales aplicables, particularmente y en el caso que nos ocupa, practicar oportunamente, *cuando conozcan de asuntos de orden federal*, las diligencias pertinentes para acreditar el hecho delictivo y acuerden la radicación de la carpeta de investigación respectiva, para su remisión a la autoridad competente.

TERCERO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido.

CUARTO.- La inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO